



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 537-2021-A-MDP/LC

Pichari, 15 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 035-2021-MDP-CRAET de fecha 10 de noviembre de 2021 de los miembros del Comité de Revisión de Expediente Técnicos - CRAET, Informe N° 1875-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 8 de noviembre de 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, Informe N° 956-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 27 de octubre de 2021, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 088-2021-MDP-OFEP/DGM-E de fecha 20 de octubre de 2021 del Especialista de Evaluación de Proyectos Ing. David Gamboa Miguel, Informe N° 1617-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 28 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, Carta N° 003-2021-EGS/EVALUADOR de fecha 23 de setiembre de 2021, del Evaluador Ing. Edgar Gutiérrez Sánchez, Carta N° 0396-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 8 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, Carta N° 0796-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 8 de setiembre de 2021 de Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 005-2021-CONSORCIO ROSARIO de fecha 3 de setiembre de 2021, del Representante Común del Consorcio Rosario Sra. Rocío Prado Roca Consultor Consorcio Rosario, Carta N° 0353-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 27 de agosto de 2021 del Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 002-2021-CONSORCIO ROSARIO de fecha 4 de junio de 2021, del Representante Común del Consorcio Rosario Sra. Rocío Prado Roca, Carta N° 0034-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 5 de febrero de 2021 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 0164-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 5 de mayo de 2021, del Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Informe N° 101-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 1 de febrero de 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, Carta N° 001-2021-EGS de fecha 29 de enero de 2021 del Evaluador Edgar Gutiérrez Sánchez, Carta N° 002-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 8 de enero de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, Carta N° 018-2020-CONSORCIO ROSARIO, de fecha 21 de diciembre de 2020, del consultor del Consorcio Rosario Sra. Rocío Prado Roca, Carta N° 247-2020-MDP-OSLP/WLB-D, de fecha 14 de julio de 2020, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Carta N° 012-2020-CONSORCIO ROSARIO con Registro N° 5138, de fecha 9 de julio de 2020, de la Sra. Rocío Prado Roca, Consultor del Consorcio Rosario, con relación al Expediente Técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Pichari Alta, Palestina, Kinkori, Amargura, Paraíso, Licenciados, Pedro Ruiz Gallo y Otari San Martin del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco", con CUI N° 2413843, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante el Formato N° 01 de fecha 21 de diciembre de 2018, se declara viable la ficha del PIP: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Pichari Alta, Palestina, Kinkori, Amargura, Paraíso, Licenciados, Pedro Ruiz Gallo y Otari San Martín del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco", con CUI N° 2413843; según la normatividad del *invierte.pe*, debiendo proseguirse con el trámite para la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2019, se suscribe el Contrato N° 057-2019-MDP/OAF-ULP entre la Municipalidad y el Consorcio Rosario para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Pichari Alta, Palestina, Kinkori, Amargura, Paraíso, Licenciados, Pedro Ruiz Gallo y Otari San Martín del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco", con CUI N° 2413843, el mismo que proviene del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 049-2019-MDP/CS-1;

Que, mediante la Carta N° 012-2020-CONSORCIO ROSARIO con Registro N° 5138, de fecha 9 de julio de 2020, de la Sra. Rocío Prado Roca, Consultor del Consorcio Rosario, presenta el Expediente Técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Pichari Alta, Palestina, Kinkori, Amargura, Paraíso, Licenciados, Pedro Ruiz Gallo y Otari San Martín del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco", con CUI N° 2413843, para su evaluación;

Que, mediante la Carta N° 247-2020-MDP-OSLP/WLB-D, de fecha 14 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, remite al evaluador Ing. Edgar Gutiérrez Sánchez, el expediente técnico para la revisión y/o aprobación, quien mediante la Carta N° 001-2020-EGS/EVALUADOR de fecha 10 de setiembre de 2020, remite el pliego de observaciones del expediente técnico en mención, para su absolución, las cuales mediante la Carta N° 290-2020-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 15 de setiembre de 2020 y Carta N° 345-2020-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 12 de octubre de 2020, se remite y reitera las observaciones al expediente técnico al Consorcio Rosario para su absolución correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 018-2020-CONSORCIO ROSARIO, con Registro N° 10994, de fecha 21 de diciembre de 2020, el consultor del Consorcio Rosario, presenta la absolución de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto en mención, lo cual mediante Carta N° 002-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 8 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al evaluador Ing. Edgar Gutiérrez Sánchez, la absolución del expediente técnico quien mediante, quien mediante Carta N° 001-2021-EGS de fecha 29 de enero de 2021, remite las observaciones por segunda vez del expediente técnico en mención, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 101-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 1 de febrero de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite las observaciones por segunda vez del Expediente Técnico en mención, a la Gerencia Municipal, quien mediante proveído deriva a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, quienes mediante la Carta N° 0164-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 4 de febrero de 2021, Carta N° 0112-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 9 de abril de 2021 y Carta N° 0034-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 5 de febrero 2021, solicitan la absolución de las observaciones del expediente técnico al consultor, empero al no haber respuesta, mediante Carta N° 109-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 14 de mayo de 2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicita al Consorcio Rosario el cumplimiento de las obligaciones contractuales;

Que, mediante la Carta N° 002-2021-CONSORCIO ROSARIO con Registro N° 5862, de fecha 4 de junio de 2021, el Consultor Consorcio Rosario, comunica la entrega del expediente técnico bajo el sistema de la PRESST-MVCS-PNSUR, la cual mediante proveído es derivado hasta la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, quienes mediante la Carta N° 0220-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 16 de junio de 2021, Carta N° 0320-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 11 de agosto de 2021 y Carta N° 0353-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 27 de agosto de 2021, solicitan entrega de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



expediente técnico absuelto, reunión de elaboración de expediente técnico y vencimiento de entrega de expediente respectivamente;

Que, mediante la Carta N° 005-2021-CONSORCIO ROSARIO con Registro N° 9596, de fecha de setiembre de 2021, el consultor Consorcio Rosario, comunica la entrega del expediente técnico absuelto por segunda vez, la cual mediante proveído es derivado hasta la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, quienes mediante la Carta N° 0796-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 8 de setiembre de 2021 remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 0396-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 8 de setiembre de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Evaluador Ing. Edgar Gutiérrez Sánchez, el Expediente Técnico absuelto por segunda vez para la revisión y/o aprobación, quien mediante Carta N° 003-2021-EGS/EVALUADOR de fecha 23 de setiembre de 2021, remite la aprobación del expediente técnico en mención a la Municipalidad Distrital de Pichari con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1617-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la evaluación de consistencia del expediente técnico en mención, quien mediante proveído lo deriva al Ing. David Gamboa Miguel Especialista en Evaluación de Proyectos, quien mediante Carta N° 088-2021-MDP-OFEP/DGM-E de fecha 20 de octubre de 2021 remite la aprobación de consistencia;

Que, mediante Informe N° 956-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 27 de octubre de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación de consistencia expediente técnico en mención;

Que, mediante Informe N° 1875-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 8 de noviembre de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal Gerente de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del Proyecto con CUI: 2413843, detallando los antecedentes, población beneficiaria actual, los parámetros de diseño de dimensionamiento de los diámetros de las tuberías de las líneas de aducción y redes de distribución en las siete comunidades, el resumen de metas, detalla que el expediente técnico contiene el Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Presupuesto Analítico, Programación Física de Ejecución de Obra, Cronograma de Obra, Planos, Estudios Básicos, Anexos, Cotizaciones, Ficha Técnica Viable y Actas, así como detallando las metas físicas, así como las metas financieras del proyecto, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 035-2021-MDP-CRAET, de fecha 10 de noviembre de 2021, los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, en merito a toda la documentación técnica, concluyen y recomiendan la aprobación resolutive, con fines de ejecución por la entidad, gestionando su financiamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo costo total asciende al monto de S/.19,505,911.23 (Diecinueve millones quinientos cinco mil novecientos once con 23/100 soles), con plazo de ejecución calculado de 420 días calendario; la modalidad de ejecución considerada es Administración indirecta;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 32.2 establece que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; ... de otro lado el numeral 32.3 señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, y el numeral 32.4 establece que la aprobación del expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP en referencia, según los informes técnicos del evaluador y las áreas técnicas de la entidad, cuenta con los documentos sustentatorios y legales, por tanto, el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación, conforme a lo señalado en el art. 32° de la Directiva mencionada;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRÍMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA, PALESTINA, KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADOS, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2413843, con un presupuesto total de S/.19,505,911.23 (Diecinueve millones quinientos cinco mil novecientos once con 23/100 soles), bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE COSTOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
OBRAS PROVISIONALES	585,296.73
SISTEMA DE AGUA POTABLE	6,136,348.01
SISTEMA DE RECOLECCION Y EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS	3,830,838.81
SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1,298,013.11
UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) CON BIODIGESTOR	837,654.23
PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA	229,024.74
GESTION TECNICA Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	133,212.38
MITIGACION AMBIENTAL	120,626.07
MONITOREO ARQUEOLOGICO	126,000.00
COSTO DIRECTO	13,297,014.08
GATOS GENERALES (10%CD)	1,329,701.41
UTILIDAD (5%CD)	664,850.70
	=====
	=
SUB TOTAL	15,291,566.19
I.G.V. (18%)	2,752,481.91
	=====
	=
COSTO DE OBRA (CO)	18,044,048.10
GASTOS DE SUPERVISION (6.5%CO)	1,172,863.13
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	269,000.00
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	19,505,911.23

Plazo de Ejecución : 420 días calendario (14 Meses)

Modalidad de Ejecución : Por Administración Indirecta - Contrata

Sistema de contratación : A Precios Unitarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, el financiamiento total o parcial al ministerio de vivienda y Construcción para su ejecución, con la finalidad de cerrar brechas en saneamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines de ley, así como al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia
Municipal.
OFEP
.Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Firma]
Dr. Máximo Gregón Cabezas
ALCALDE

